



ASOCIACIÓN DE SOCUTS DOMINICANOS, INC.

ASAMBLEA NACIONAL.

La Asociación de Scouts Dominicanos, Inc. (ASDI) mediante Resolución aprobada en la pasada Asamblea Nacional realizada en el Campo Escuela de Cuayo, San Cristóbal, en el mes de Marzo del 2012, ha adoptado las siguientes políticas de seguridad adicional a nuestros miembros. Dichas políticas son principalmente para proteger a nuestros jóvenes beneficiarios, sin embargo, también sirven para que nuestros dirigentes asuman la responsabilidad y las medidas adecuadas para evitar abusos al menor, consagradas en la **Ley Núm. 136-03 del código de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) de la República Dominicana**. Asimismo, citamos los artículos de dicho Código que se relacionan con las medidas aprobadas. Finalmente, sirven para proteger a nuestros dirigentes de falsas acusaciones de abuso.

1. LIDERAZGO A CARGO DE DOS. Para todos los viajes y salidas se requieren dos dirigentes adultos registrados o un dirigente registrado acompañado del Padre de uno de los participantes u otro adulto, entre los cuales uno debe tener 21 años o más. El Grupo Scout es responsable de garantizar que se proporcione suficientes dirigentes para todas las actividades.

2. SE PROHIBE EL CONTACTO UNO A UNO. No se permite el contacto uno a uno entre dirigentes y beneficiarios. En situaciones en las que se requiere una conversación personal, la reunión debe llevarse a cabo a plena vista de los demás adultos y niños. (Artículo 18 Código NNA ley 136-03).

3. RESPETO A LA PRIVACIDAD. Los dirigentes deben respetar la privacidad de los jóvenes beneficiarios en situaciones tales como, al cambiarse de ropa y ducharse en los campamentos. Intervenir solo en los casos de que la salud o la seguridad lo requieran. Los adultos deben proteger su propia privacidad en situaciones similares. (Artículos 12, 16 y 28 Código NNA Ley 136-03)

4. CÁMARAS, IMÁGENES Y APARATOS DIGITALES. No está permitido utilizar cualquier aparato capaz de grabar o transmitir imágenes visuales en las duchas, baños, dormitorios, y otras áreas donde los participantes requieran privacidad. (Artículos 12, 16 y 28 Código NNA Ley 136-03).

5. ALOJAMIENTOS SEPARADOS. Al ir de campamento, no se permite que ningún joven duerma en la tienda de campaña de un adulto que no sea su propio

padre/madre o tutor. Se recomienda que los campamentos dispongan de baños y letrinas exclusivas para las hembras. En caso de que esto no pueda ser posible, se debe programar y especificar los horarios para el uso de los baños y letrinas para varones y hembras. (Artículos 12, 18 y 26 de Código NNA Ley 136-03).

6. PREPARACIÓN ADECUADA PARA ACTIVIDADES DE AVENTURA EXTREMA. Las actividades con elementos de riesgo nunca deberán realizarse sin el equipo, preparación, indumentaria, supervisión y seguridad adecuados.

7. NO SE PERMITEN LAS ORGANIZACIONES SECRETAS. La Asociación de Scouts Dominicanos, Inc., no reconoce ninguna organización secreta como parte de su programa. Todos los aspectos del programa scout están abiertos a la observación de los padres y de los dirigentes (Artículos 12, 18, 26 del Código de NNA Ley 136-03).

8. INDUMENTARIA ADECUADA. La indumentaria adecuada es obligatoria para todas las actividades. Por ejemplo, nadar desnudo no está permitido como parte del Escultismo. (Artículo 12, 18 y 26 del Código NNA Ley 136-03).

9. DISCIPLINA CONSTRUCTIVA. La disciplina utilizada en el programa scout deberá ser constructiva y reflejar valores de Escultismo. El castigo corporal no se permite bajo ninguna circunstancia. (Artículo 12, 18 y 26 del Código de NNA Ley 136-03).

10. SE PROHIBEN LAS NOVATADAS. Las novatadas físicas e iniciaciones están prohibidas y no se puede incluir como parte de ninguna actividad scout. (Artículos 12, 14, 18 y 26 del Código de NNA Ley 136-03).

11. CAPACITACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS DIRIGENTES JUVENILES. Los padres y dirigentes adultos deben vigilar y guiar las técnicas de liderazgo utilizadas por los dirigentes juveniles para asegurarse de que sigan las políticas de la Asociación de Scouts Dominicanos, Inc. y del Código NNA Ley 136-03.

12. RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS. Todos los miembros de la Asociación de Scouts Dominicanos, Inc., deben comportarse de acuerdo a los principios establecidos por el Juramento de la Promesa y la Ley Scout. La violencia física, novatadas, intimidación, robo, insultos, drogas y alcohol, no tienen cabida en el programa scout y pueden dar como resultado la revocación de la membresía de cualquier scout. (Artículo 21, 22 y 23 del Código de NNA Ley 136-03).

13. RESPONSABILIDADES DEL GRUPO Y LA UNIDAD. El consejo de grupo integrado por la comisión de Padres, debe aprobar el Registro del dirigente

adulto de cada unidad. Los dirigentes adultos de las unidades scouts (Rovers, Scouts Marinos, Caminantes, Tropa y Lobatos) son responsables de vigilar el comportamiento de los jóvenes beneficiarios y de interceder como sea necesario. Los padres de los jóvenes beneficiarios que se comporten inadecuadamente deben ser informados y se les solicita su presencia para tratar el asunto. Cualquier violación a estas normas debe ser informada al Director Ejecutivo de la oficina Nacional o Regional con copia al Consejo Directivo Nacional (CDN) y a la Corte de Honor Nacional (CHN).

LAS TRES “R” DE PROTECCION JUVENIL

- **Reconocer** situaciones que te ponen en riesgo de sufrir abuso, como operan los agresores y que cualquiera puede ser un agresor infantil.
- **Resistir** atención no deseada e inapropiada. Resistirse detendrá la mayoría de los intentos de abuso.
- **Reportar** cualquier abuso o intento de abuso a tus padres u otros adultos de confianza. Esto previene que siga el abuso y ayuda a proteger a otros niños. Hágale saber al scout que reporta una situación que no será culpado por informar lo ocurrido, debiendo darle toda la protección física y psíquica necesaria.

PRIVACIDAD DIGITAL

Un ingrediente clave para una experiencia scout segura y saludable es el respeto a la privacidad. Los avances en la tecnología están permitiendo nuevas formas de interacción social que van más allá del uso apropiado de cámaras o aparatos de grabación. Enviar fotografías o videos sexuales explícitos via teléfonos celulares es una forma de enviar mensajes de texto que los jóvenes y los niños, incluso de secundaria, están practicando. El sexting como a esta modalidad se le llama, no es seguro, ni privado, ni una forma de comunicación aprobada y esto puede acarrear consecuencias legales graves, tanto para el que envía el mensaje como para quien lo recibe o lo divulga.

A DONDE REPORTAR UN ABUSO O INTENTO DE ABUSO:

- **Al coordinador del Grupo Scout y Comité de Padres**
- **Oficina Scout Nacional, Parque Eugenio María de Hostos, Santo Domingo, D.N., Tel.: (809) 682 3948**
- **Oficina Scout Regional, Av. República de Argentina Núm. 2, Santiago, R.D., Tel (809) 583 0847**

P.D. este documento está basado en Barreras contra el abuso del menor de los Boys Scouts of América (BSA).